



**ADOPCION DE MEDIDAS DE CONTENCIÓN EXTRAORDINARIAS EN  
RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE CEUTA CON MOTIVO DEL COVID-19**

Ante la situación actual producida por el Coronavirus, y a las espera, en su caso, de Instrucción más generales que pudieran dictarse, se citan a continuación diferentes medidas que tienen que ver con la organización y funcionamiento de empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y nuestro trabajo en sus dependencias:

- 1.- En primer lugar, no se atenderá a los ciudadanos presencialmente, empleándose la vía telemática y telefónica para la dicha atención, salvo registro, por causas urgentes e inaplazables (los plazos de los procedimientos están en suspenso), siempre que se adopten todas las medidas de prevención necesarias para preservar la salud de los empleados público.
- 2.- Se recomienda que se aplacen las citas concertadas, y que se intenten atender a través del teléfono y/o correo electrónico.
- 3.- Se colocarán carteles indicativos en los ascensores limitándose el nombre máximo de personas en el ascensor.
- 4.- Se han extremado la limpieza de las diferentes dependencias de la Ciudad Autónoma.
- 5.- Se han instalado dispensadores de soluciones desinfectantes en los sitios estratégicos y en cada una de las plantas.
- 6).- Las unidades administrativas organizarán el trabajo con turnos rotatorios, por el responsable de la misma, de manera que no coincidan todos en sus puestos, por lo que habrá que dejar un espacio entre empleados de un mínimo de dos metros, debiendo de haber siempre unos servicios mínimos.

LA CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

PD: El Director General de RRHH